

PODER LEGISLATIVO



Congreso Nacional

RESOLUCIÓN N° 2050

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 11/2024 DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO", DE LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL Y DE LAS CASAS DEL BICENTENARIO", DENTRO DE LA ACTIVIDAD 4 CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" DEL CONGRESO NACIONAL.

Asunción, 30 de enero de 2025

VISTO: El memorando del CP Herminio Arce, Director Administrativo del Centro Cultural de la República "El Cabildo", de fecha 16/01/2025, en el cual solicita la ampliación de la vigencia del contrato N° 11/2024 de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO", DE LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL Y DE LAS CASAS DEL BICENTENARIO", suscrito con la firma CORPORACION LEMURIA S.A. con RUC N° 80048624-2, y;

CONSIDERANDO: El dictamen técnico DA N° 01/2025, fundado y motivado, del Director Administrativo del Centro Cultural "El Cabildo", designado Administrador del Contrato por Resolución N° 2215 de fecha 13/11/2024, que aconseja, realizar la ampliación solicitada en virtud al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y del inciso d) del Artículo N° 181 de la Resolución DNCP N° 4401/2023.

El informe N° 02/2025 de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo", que constató el cumplimiento de lo establecido en las normas y las disposiciones legales vigentes. Por tanto;

En uso de sus atribuciones

**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL
RESUELVE:**

- Art.1°** Autorizar la ampliación de la vigencia del contrato N° 11/2024 suscrito en fecha 05 de diciembre de 2024 con la firma CORPORACION LEMURIA S.A., para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA, DE LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL Y DE LAS CASAS DEL BICENTENARIO", hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y del inciso d) del Artículo N° 181 de la Resolución DNCP N° 4401/2023.

- Art.2°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Basilio Gustavo Núñez
Presidente